

# Visita a México de la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas Señora Victoria Tauli-Corpuz

## Informe sobre la situación de los derechos de los Pueblos Indígenas de Chiapas

Noviembre de 2017



## Índice

<b>I. Presentación</b>	<b>3</b>
<b>II. Contexto indígena en el Estado de Chiapas.</b>	<b>3</b>
<b>III. La lucha de los pueblos por ejercer su libre determinación, autonomía y reconocimiento de personalidad jurídica</b>	<b>3</b>
<b>Algunos elementos más sobre la estructura autónoma zapatista</b>	<b>4</b>
<b>IV. Movimientos y luchas por la defensa de la Tierra y el Territorio</b>	<b>5</b>
<b>a) Megaproyectos</b>	<b>5</b>
<b>b) Acceso a la tierra y política agraria</b>	<b>7</b>
<b>c) Áreas Naturales protegidas y bienes naturales</b>	<b>7</b>
<b>d) Las mujeres, la tierra y los bienes naturales</b>	<b>9</b>
<b>e) Militarización de los territorios indígenas</b>	<b>9</b>
<b>En puerta la profundización de un Estado de excepción</b>	<b>10</b>
<b>V. Acceso a la justicia</b>	<b>11</b>
<b>a) Tortura</b>	<b>11</b>
<b>b) Impunidad</b>	<b>11</b>
<b>c) Detenciones arbitrarias</b>	<b>12</b>
<b>d) Condiciones violatorias de Derechos Humanos en el sistema carcelario</b>	<b>12</b>
<b>VI. Movilidad Humana</b>	<b>13</b>
<b>a) Desplazamiento forzado</b>	<b>13</b>
<b>b) Migración y control de la frontera</b>	<b>14</b>
<b>c) Mujeres indígenas migrantes y trabajadoras del hogar</b>	<b>15</b>
<b>VII. Violencias hacia las mujeres indígenas</b>	<b>15</b>
<b>a) Violencia doméstica</b>	<b>15</b>
<b>b) Alerta de violencia de género</b>	<b>16</b>
<b>c) Trata de personas</b>	<b>16</b>
<b>VIII. Niñas, niños y adolescentes indígenas</b>	<b>17</b>
<b>IX. Discriminación estructural, institucional y social</b>	<b>18</b>
<b>a) Acceso a la salud</b>	<b>19</b>
<b>b) Mujeres parteras</b>	<b>20</b>
<b>X. Inseguridad y violencia</b>	<b>20</b>
<b>Simojovel</b>	<b>21</b>
<b>Chilón</b>	<b>22</b>
<b>XI. Defensoras y defensores indígenas</b>	<b>22</b>
<b>XII. Recomendaciones</b>	<b>23</b>
<b>Anexos</b>	<b>25</b>

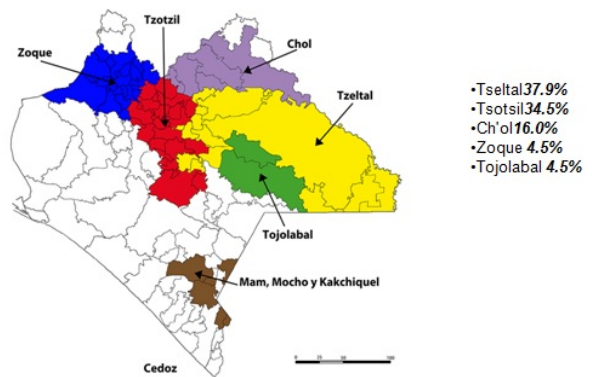
## I. Presentación

Este informe lo presentamos en el marco de la visita oficial a México de la señora Victoria Tauli-Corpuz, Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la situación de los derechos de los Pueblos Indígenas de noviembre de 2017. Este informe tiene como propósito ampliar la información a la realidad específica del estado de Chiapas.

Fue elaborado de manera conjunta por organizaciones de la sociedad civil, comunidades y procesos organizados que se han dedicado al ejercicio y la defensa de los derechos de los Pueblos Indígenas en este estado.

## II. Contexto indígena en el Estado de Chiapas.

Según cifras de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), basadas en los censos y conteos de población y vivienda y la Encuesta Intercensal 2015, el estado de Chiapas tiene una población de 5 millones 217,908 habitantes, de los cuales 1 millón 706,017 son indígenas, que representan el 32.7 por ciento del total de la población estatal. Mientras que 1 millón 886,104 son indígenas autoadscritos,<sup>1</sup> es decir de raíces indígenas, que son el 36.1 por ciento.<sup>2</sup>



La población indígena se encuentra asentada de manera dispersa en el territorio chiapaneco ya que la mayor parte se encuentra concentrada en las regiones geográficas de los Altos, Selva, Norte, Centro y Frontera de Chiapas.

El 70% del total de los habitantes además del castellano, habla alguno de los cinco principales idiomas originarios que se registran en el estado: tseltal, tsotsil, ch'ol, zoque y tojolabal. A estas lenguas, se agregan el mame, chuj, kanjk'obal, jacalteco, lacandón, cakchikel y mochó, para conformar el diverso núcleo étnico minoritario de Chiapas.<sup>3</sup> El 36.5% de la población de 5 y más años sólo habla su lengua materna.<sup>4</sup> De los 1.7 millones de habitantes indígenas, el 51.2 por ciento son mujeres y el 48.8 por ciento son hombres.<sup>5</sup>

## III. La lucha de los pueblos por ejercer su libre determinación, autonomía y reconocimiento de personalidad jurídica

En el marco del Congreso Indígena de 1974, los pueblos tsotsil, tseltal, tojolabal y ch'ol se convocaron "para juntar la palabra" sobre los problemas que más les afectaban. Mil comunidades, que representaban 400 mil personas, participaron en la preparación de este Congreso. Discutieron problemáticas en torno a la tierra, el comercio, la educación y la salud. Los Pueblos Indígenas de Chiapas acordaron emprender desde entonces una lucha organizada, por la recuperación de su tierra, la producción, la salud y la educación.

<sup>1</sup> [https://sjf.scjn.gob.mx/iusElectoral/paginas/DetalleGeneralV2.aspx?Epoca=7b&Apendice=&Expresion=AUTOADSCRIPCI%c3%93N&Dominio=Rubro&TA\\_TJ=2&Orden=1&Clase=DetalleTesisBL&NumTE=1&Epp=20&Desde=-100&Hasta=-100&Index=0&ID=2805&Hit=1&IDs=2805](https://sjf.scjn.gob.mx/iusElectoral/paginas/DetalleGeneralV2.aspx?Epoca=7b&Apendice=&Expresion=AUTOADSCRIPCI%c3%93N&Dominio=Rubro&TA_TJ=2&Orden=1&Clase=DetalleTesisBL&NumTE=1&Epp=20&Desde=-100&Hasta=-100&Index=0&ID=2805&Hit=1&IDs=2805)

<sup>2</sup> <http://www.sie7edechiapas.com/single-post/2016/08/09/Chiapas-12-pueblos-originarios-y-17-millones-de-ind%C3%ADgenas>

<sup>3</sup> [http://www.espacioimasd.unach.mx/docs/pdf/doc\\_academico\\_medicina.pdf](http://www.espacioimasd.unach.mx/docs/pdf/doc_academico_medicina.pdf) p.5/6

<sup>4</sup> [http://catedraunescodh.unam.mx/catedra/ocpi/pj/ie/docs/chiap\\_ie.pdf](http://catedraunescodh.unam.mx/catedra/ocpi/pj/ie/docs/chiap_ie.pdf) p.1

<sup>5</sup> <http://www.sie7edechiapas.com/single-post/2016/08/09/Chiapas-12-pueblos-originarios-y-17-millones-de-ind%C3%ADgenas>

En ese sentido, dentro de un contexto de represión, discriminación y pobreza, pueblos y comunidades indígenas organizados en el Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN), quienes se dejaron ver el 1° de enero de 1994, resultó ser una manifestación exacerbada de un choque entre lo que quedaba de las reivindicaciones y legislación social expresadas en la Constitución de 1917. La aparición del EZLN visibilizó las demandas crecientes de la población indígena excluida frente a la nueva modalidad de “capitalismo neoliberal” que se venía imponiendo desde “arriba” y “afuera”; y puso de relieve la condición de exclusión y marginación de los Pueblos Indígenas de México. Lo central de las demandas zapatistas fueron: *trabajo, tierra, techo, alimentación, salud, educación, independencia, libertad, democracia, justicia y paz.*

La movilización social que siguió al levantamiento del EZLN dio pie a la Ley para la Conciliación y el Diálogo en Chiapas que dio cobertura legal a lo que fueron los Diálogos de San Andrés. El EZLN convocó a organizaciones, pueblos y comunidades indígenas de todo el país para crear un consenso nacional que hizo nacer los acuerdos sobre derechos y cultura indígenas, llamados Acuerdos de San Andrés. Con estos Acuerdos el Estado mexicano hizo un pacto con los Pueblos Indígenas de todo el país. No obstante, el gobierno federal se negó a cumplirlos descarrilando el proceso de diálogo, mientras empezó a implementar una estrategia de guerra contrainsurgente y un tortuoso modelo de desmantelamiento de las conquistas sociales y apertura a los intereses transnacionales. En 2001 el Congreso de la Unión aprobó una ley indígena que el EZLN y una amplia mayoría de pueblos y organizaciones indígenas, aglutinados en el Congreso Nacional Indígena creada en 1996, consideraron como una nueva traición al considerar que sus contenidos quedaban muy por debajo de lo pactado en San Andrés. A raíz de ello, los pueblos zapatistas decidieron ejercer la libre determinación por la vía de los hechos a través de Municipios autónomos y Caracoles (regiones autónomas) desde las que funcionan Juntas de Buen Gobierno (JBG).

### **Algunos elementos más sobre la estructura autónoma zapatista<sup>6</sup>**

En diciembre de 1994, ante el estancamiento del proceso de negociación con el gobierno federal, el EZLN anunció la creación de 38 municipios autónomos superpuestos a los municipios constitucionales en cinco regiones. A estos municipios, los zapatistas llamaron Municipios Autónomos Rebeldes Zapatistas (MAREZ) y se rigen según formas propias de gobierno indígena zapatista. El trabajo organizativo de los MAREZ se ha centrado sobre todo en educación, salud, justicia y proyectos productivos, bajo la premisa de no aceptar apoyos gubernamentales de ningún tipo por declararse “*en resistencia*”. Como el propio EZLN reconoce, no ha sido un proceso nuevo ni importado a las comunidades zapatistas,<sup>7</sup> sino el “desarrollo” de formas indígenas de autogobierno ancestrales.

Desde agosto de 2003, se hizo público que en cada una de las cinco regiones con presencia zapatista (Los Altos, Selva Tseltal, Selva Fronteriza, Tzots Choj y zona Norte), su forma de gobierno es rotativa y tienen como sede principal las JBG que se encuentran dentro de lo que han llamado ‘*Caracoles*’: La Realidad, La Garrucha, Roberto Barrios, Oventik y Morelia. Las JBG las conforman representantes elegidos por las comunidades según un sistema de rotación, y su labor se centra en coordinar a los municipios que corresponden a su región en lo que respecta a salud, educación, justicia, proyectos productivos, etc. También se centraliza en las JBG la relación con actores exteriores: prensa, ONG’s, etc.

En relación al Conflicto Armado Interno no resuelto en Chiapas, cabe decir que las demandas del EZLN siguen vigentes. No se ha regresado al diálogo y tampoco ha concluido la política de contrainsurgencia que busca controlar y debilitar los proyectos autonómicos y de lucha de los Pueblos Indígenas.

Debido a que el EZLN y el Congreso Nacional Indígena (CNI) coinciden en principios políticos; en mayo de 2017, impulsaron la conformación del Consejo Indígena de Gobierno (CIG), esfuerzo organizativo

---

6. “Chiapas en datos”, Servicio Internacional para la Paz (SIPAZ) [www.sipaz.org](http://www.sipaz.org)

7 Chiapas: la treceava estela. Subcomandante Insurgente Marcos. Julio de 2003.

con representación vía Concejales de los principales pueblos indígenas del país. En ese mes, también acordaron nombrar a una vocera que pudiera contender fuera de cualquier partido político para las elecciones presidenciales de 2018 como una estrategia de visibilizar la situación actual de los pueblos indígenas. Aunque los medios se han fijado más en la posible participación en las elecciones presidenciales de 2018 de su vocera, María de Jesús Patricio Martínez (Marichuy). La conformación y posible consolidación de una estructura de representación de los Pueblos Indígenas del país mediante la figura de Concejales, ya es un logro para los mismos y denuncia la falta de la inclusión de los problemas de los pueblos indígenas en la agenda nacional.

Otro proceso que reivindica el derecho a la libre determinación para decidir sus formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural ha sido el Movimiento en Defensa de la Vida y el Territorio (MODEVITE). Este Movimiento es impulsado desde el seno de la Diócesis de San Cristóbal de Las Casas. Ante la falta de respuestas de las autoridades frente a sus demandas, desde 2014 varias comunidades de 11 municipios del estado se articularon para propiciar la defensa de la vida y el territorio impulsados desde la fe católica. En 2016, tras la persistencia en los intereses de los partidos políticos y la ausencia cada vez mayor de atención a las necesidades expresadas por las comunidades, el MODEVITE organizó una mega peregrinación de 11 días a través de varios municipios de Chiapas bajo la consigna “no a los megaproyectos, cierre de cantinas y alto a la violencia contra las mujeres”. Plantea la alternativa de Gobiernos Comunitarios Indígenas mediante el sistema de usos y costumbres a fin de defender el territorio y ejercer la autodeterminación conforme a las necesidades de las comunidades.

#### **IV. Movimientos y luchas por la defensa de la Tierra y el Territorio**

##### **a) Megaproyectos**

Desde hace más de 50 años, las comunidades indígenas y campesinas de Chiapas viven las consecuencias de una política de despojo de sus tierras no nada más por megaproyectos extractivistas (minería, gas, hidrocarburos, geotermia, etc.) sino también de infraestructura carretera o turística, de producción de energía hidroeléctrica y eólica, de agroindustria así como de la explotación de bienes naturales y comunitarios como el agua y los bosques, entre otros. La implantación de estos megaproyectos se ha convertido en uno de los principales focos de conflictos-ambientales, así como de violación a los derechos humanos de los Pueblos Indígenas y campesinos.<sup>8</sup> Actualmente, el gobierno mexicano impulsa la creación de Zonas Económicas Especiales (ZEE) que despojan a las comunidades locales para su instalación, específicamente en la zona costa de Chiapas, en la frontera con Guatemala.

Desde 2012, el gobierno de Enrique Peña Nieto decidió dar un salto cualitativo en el proceso de privatización, desmantelamiento del sector social y de las protecciones legales a derechos civiles y sociales. Esto se plasmó en las llamadas “reformas estructurales” aprobadas por prácticamente todos los partidos en 2013 y que plantean entre otros elementos mayores facilidades para despojar a los Pueblos Indígenas y campesinos de sus tierras, ello con impactos sobre su forma principal de cultivo (la milpa en la que se trabaja maíz, frijol y calabaza, núcleo de la soberanía alimentaria de los pueblos) y en forma violatoria a los artículos 13 y 14 del Convenio 169 de la OIT.

En diciembre de 2013 se aprobó modificar los artículos 25,27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en agosto de 2014 se aprobaron y crearon 9 leyes, se modificaron 12, haciendo un total de 21 leyes secundarias que dan prioridad a la llamada reforma energética, determinando como actividad preferente la explotación y extracción de hidrocarburos en el país, sobre cualquier otra, creando figuras como las servidumbres legales, y decretando esta actividad preferente como causa de utilidad pública y de interés social.

---

<sup>8</sup>México: Empresas y derechos humanos. Compendio de información que presentan la Coalición de Organizaciones de la Sociedad Civil al Grupo de Trabajo sobre Empresas y Derechos Humanos de la ONU.

Estas nuevas reformas priorizan aun más el despojo del territorio de los Pueblos Indígenas, en el modelo anterior quedaban instrumentos legales para que los pueblos se defendieran ante los tribunales. Así que con la nueva legislación, los núcleos campesinos quedan en total indefensión. Simplemente se les ordena entregar su tierra y si se niegan, se crearán “servidumbres legales”. Es un abierto retroceso, la negación del derecho de los pueblos a la posibilidad de negarse a pactar con estos capitales, una clara negación del vínculo que los pueblos indígenas tienen con su territorio, así como el derecho a la consulta de los Pueblos Indígenas conforme a sus formas de gobierno, usos, y costumbres como el convenio 169 lo obliga.

Como tendencia general vemos que hay una imposición de forma autoritaria de dichos megaproyectos. Se puede documentar que a mayor movilización y protesta por la defensa del territorio se agudizan las amenazas, la criminalización, la judicialización, el hostigamiento, la vigilancia, los encarcelamientos ilegales, las violaciones al derecho a la integridad física y psicológica hacia las comunidades en resistencia, así como agresiones a las y los defensores comunitarios de derechos humanos. Llegándose incluso a la muerte de defensores como el caso de Mariano Abarca en Chicomuselo.

En Chiapas, varios casos paradigmáticos dan cuenta del avance en la ejecución de estas leyes:

1. En mayo de 2017 se formó el Movimiento Indígena del Pueblo Creyente Zoque en Defensa de la Vida y del Territorio (ZODEVITE) que ha venido exigiendo que se respete el derecho a la autoconsulta y la libre autodeterminación del pueblo zoque, la cancelación definitiva de los bloques 10 y 11 de la licitación 2.2 para explotación de hidrocarburos y que se reconozca la declaratoria que como pueblo hacen para establecer que su territorio queda libre de proyectos extractivos (hidrocarburos, minería, presas hidroeléctricas, centrales geotérmicas, fracking). En lo inmediato, la Secretaría de Energía (SENER) solicitó a la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH) retirar ambos bloques de la licitación para ampliar la consulta a las comunidades indígenas a raíz de la movilización que impulsó el pueblo zoque. En este proceso de defensa la señora Silvia Juárez Juárez ha sido víctima de represión y criminalización. Silvia Juárez Juárez fue privada arbitrariamente de su libertad el 21 de febrero en Tuxtla Gutiérrez acusada de los delitos de motín, daños y secuestro -presuntamente contra funcionarios municipales-, en el marco de una protesta en la que ella no participó, siendo liberada después de permanecer 35 días encarcelada. No obstante, todavía está sujeta a proceso penal por el delito de daños y se mantiene una denuncia en contra de otros 29 defensores comunitarios.

2. Otro ejemplo de afectación por empresas extractivistas se da en el municipio de Chicomuselo (zona Fronteriza). Derivado de las concesiones mineras otorgadas por el gobierno federal sin el consentimiento de las comunidades, diversas empresas se han apropiado del uso de las tierras para la extracción de minerales ocasionando la división del tejido comunitario y violentando derechos humanos individuales y colectivos. El asesinato del activista social Mariano Abarca Roblero el 27 de noviembre del 2009, sigue sin esclarecerse a pesar de los reclamos de justicia de parte de los familiares y de la sociedad civil. Hasta la fecha las comunidades han manifestado su rechazo al proyecto minero. Sin embargo, la insistencia de diversas empresas sigue provocando la división en las comunidades, aumentando el conflicto social y la posibilidad de un enfrentamiento entre las partes.

3. Un último ejemplo, entre muchos otros, es el Ejido Chicoasén, pueblo originario Zoque, situado a unos 30 km aproximadamente de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez mismo que fue despojado de sus tierras<sup>9</sup> y manantiales<sup>10</sup> por la Comisión Federal de Electricidad (CFE) entre los años 70's y 80's por la construcción de la Presa hidroeléctrica Manuel Moreno Torres. Actualmente se está construyendo una hidroeléctrica denominada Chicoasén II por la

---

<sup>9</sup> Tierras de cultivo y regadío, truncándose la actividad agrícola que servía de sustento económico para las familias.

<sup>10</sup> Destruyó los manantiales MOSCUY y TZITZAY que abastecía de agua al Ejido.

cual están realizando despojo ilegal de aproximadamente 234 hectáreas en terrenos ejidales, donde están situadas alrededor de 143 viviendas. Para la construcción de dicha presa, los pobladores no fueron consultados ni informados.<sup>11</sup> El acceso a la justicia es otro derecho que ha sido violado. Actualmente existen órdenes de aprehensión vigentes para ejidatarios y defensores comunitarios del ejido Chicoasén.

## **b) Acceso a la tierra y política agraria**

Una de las formas de tenencia de la tierra en México es la propiedad social, lo cual hace posible que la gestión y reconocimiento sea de forma ejidal o por bienes comunales, uno de los logros de la lucha campesina durante la revolución mexicana. El ejido y la comunidad (de mayoría indígena y campesina) tienen carácter de inembargable, imprescriptible e intransferible de acuerdo a la ley agraria vigente. Esta misma ley, faculta a la asamblea como la máxima autoridad agraria y todo acuerdo emanado de ella se convierte en ley. Así es como en Chiapas el 47% del total del territorio existen 3,079 ejidos y 91 bienes comunales, quienes ocupan un total de 4,356,873 hectáreas. La mayoría de estos ejidos y comunidades son indígenas.

En 1992, el Estado mexicano promovió una contrarreforma a la Ley Agraria al modificar el Artículo 27 Constitucional, dando fin al reparto agrario y abrió al mercado las tierras de los ejidos y comunidades indígenas y campesinas; transformó la propiedad social de la tierra en propiedad privada agudizando los conflictos históricos por límites y colindancias de tierras entre los campesinos. Por ejemplo los conflictos de colindancia entre los municipios tsotsiles de Chenalhó y Chalchihuitán generando muertes desde los años 70s.

Sin embargo, la reforma del 27 constitucional no pretende responder a esta problemática. Nunca contó con el consenso de los pueblos indígenas y los campesinos de México ya que no tiene que ver con sus preocupaciones sino de los gobiernos estadounidenses y canadienses en el marco de la negociación del Tratado de Libre Comercio con América del Norte (TLCAN) a principios de los 90s. Para los pueblos indígenas, esta reforma es considerada como una traición a los principios de la revolución mexicana, y una ruptura del pacto social que se mantuvo durante todos estos años con el Estado mexicano. Aun más, ha ido en contra del Convenio 169 de la OIT, cuya obligatoriedad vinculante no está cumpliendo el Estado mexicano.

## **c) Áreas Naturales protegidas y bienes naturales**

Al decretar los parques nacionales y Áreas Naturales Protegidas (ANP), el gobierno mexicano despojó a Pueblos Indígenas de enormes fracciones de sus territorios. La expropiación en aras del cuidado de los ecosistemas y el auge del conservacionismo norteamericano hicieron posible que Chiapas sea una de las regiones con mayor superficie decretada con restricción de uso de suelo por ser ANP. Tiene 50 ANP, entre las que se encuentran siete Reservas de la Biósfera. Las ANP federales cubren una superficie de 3,825,352 hectáreas; mientras que las 28 ANP estatales suman 164,719 has. Las más conocidas son Reservas de la Biósfera Montes Azules, El Triunfo y La Sepultura los Monumentos Naturales Yaxchilán, Bonampak, Toniná y los Parques Nacionales Lagunas de Montebello.

La discriminación es el centro de estas ejecuciones, arrastra consigo una visión del territorio baldío, deshabitado, el espacio natural prístino que presupone la incursión de “especialistas, los científicos y los técnicos” de la conservación, quienes omiten y pasan por alto al sujeto local y sus procesos bioculturales, en estos casos Pueblos Indígenas y campesinos que han cuidado estos espacios, dada su vinculación indisoluble y fraterna con la tierra.

---

<sup>11</sup> Violándoles el derecho de ejidatarios básicos de ser consultados y también su derecho a dar su consentimiento de manera previa libre e informada. También se violan el derecho a la información porque la CFE se ha negado a dar información a los ejidatarios de Chicoasén respecto a la construcción de la Hidroeléctrica Chicoasén II y respecto la falta de cumplimiento de acuerdos desde hace 40 años.

Otros intereses estuvieron presentes a la hora de estos ominosos decretos. En grandes porciones de bosques tropicales en Chiapas se decretó la Reserva Integral de la Biósfera Montes Azules (RIBMA) para extraer madera para fines acumulativos de las empresas del estado mexicano, envueltos en la corrupción con la oligarquía local y el desarrollo de infraestructura portuaria, Cancún por ejemplo.

Cada uno de estos decretos significó reconcentración de las poblaciones indígenas, desalojos policíacos y militares como en el caso de Montes Azules en la Selva Lacandona, desplazamientos forzados, y ocupaciones militares. Muchos no fueron indemnizados, otros fueron obligados a recibir un pago irrisorio por sus tierras. Los Chimalapas, en la colindancia de Chiapas con Oaxaca otra zona en disputa, no nada más entre las dos entidades federativas sino también entre diferentes actores mexicanos e internacionales. Desde 1997, no sólo el Estado administra estas áreas, también lo hace la iniciativa privada. Ello, abrió la compuerta para que capitales mexicanos, norteamericanos y escandinavos a través de testaferros ambientales o vestidos de filantropía corporativa incursionen en estos territorios. Se han convertido en sujetos privilegiados en la definición del uso y aprovechamiento de estos espacios naturales.

Los mercados verdes, como los servicios ambientales desagregados en pagos por servicios hídricos, turísticos, biodiversidad, bosques y carbono. Se presentan como falsas soluciones al cambio climático y última ola de despojo y apropiación de los bienes naturales en territorios indígenas. Se privilegia el cercamiento de zonas boscosas en aras de los mercados de carbono, parte de la agenda REDD+ (Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación Forestal) que convierte a la naturaleza en mercancía para favorecer a los estados del Norte industrial, o a favor de corporaciones contaminantes como Coca-Cola, Ford, Grand Prix por intermediación de la agenda federal de los estados unidos (USAID) y sus asociaciones privadas conservacionistas como Conservation International o la mexicana PRONATURA.

Lejos de consultar antes de implementar estos planes, las autoridades judicializan la agricultura indígena cuyo centro es la siembra de la milpa como un sistema diversificado de alimentación. Tenemos casos de indígenas criminalizados por ecocidio, cuyo único delito es la siembra rotativa de milpa (maíz, frijol y calabaza), violando claramente el derecho a la alimentación de los Pueblos Indígenas y su soberanía alimentaria.

Por otro lado, la expansión de la agroindustria (monocultivos, transgénicos, semillas industriales, ganadería) entra en franca contradicción con la supuesta agenda verde. Está dejando extenuada grandes porciones de tierra plana, desecados fuentes de agua. Se encuentra palma africana en porciones de hasta 30 mil has. en la zona de la Selva y la Costa chiapaneca. O la siembra de 30 mil has. de soya transgénica resistente al glifosato también en la zona costa. O bien la expansión de la siembra del maíz amarillo de cargill con fines de alimentación de aves, ganado y puercos como consecuencia de la proliferación de granjas avícolas y porcícolas en la zona de la Fraylesca chiapaneca. Este escenario pone en franco riesgo la biodiversidad de semillas, especies nativas, y la agrobiodiversidad sustento y clave de soberanía alimentaria de Pueblos Indígenas en Chiapas.

La diversidad biológica objeto de erosión también ha sufrido históricamente el intento de su privatización por vía de las patentes sobre variedades de plantas medicinales. En los últimos 20 años varios intentos del gobierno norteamericano a través de sus programas de salud, como el International Cooperativa Biodiversity Groups (ICBG-Maya) ha intentado adquirir derechos de propiedad intelectual sobre formas de uso, aplicación y aprovechamiento de los genes encontrados en plantas medicinales en los Altos de Chiapas. Médicos tradicionales, parteras y demás integrantes del sistema de salud indígena tradicional han rechazado estos contratos. Las parteras, especializadas conocedoras del acervo genético medicinal en Chiapas continuamente son atacadas en su quehacer, discriminando sus habilidades terapéuticas, encarcelándolas y obligándolas a certificarse previa prohibición de sus saberes, en extremo criminalizadas.



#### **d) Las mujeres, la tierra y los bienes naturales**

A través de la implementación de esta contrarreforma agraria y de programas de certificación y titulación de la propiedad social que no consideraron las relaciones desiguales de poder existentes en el campo, desde la década de los 90 se ha profundizado la exclusión de las mujeres a la tenencia y usufructo de la tierra: en Chiapas un 80% la tierra está titulada de manera individual y a favor de los hombres. Consideramos la poca o nula participación de las mujeres indígenas en los espacios de decisión como resultado de su histórica exclusión al acceso a la tierra, razón por la que son las más vulnerables frente a acciones de despojo impulsadas o consentidas por el Estado en los territorios indígenas.

En Chiapas, el 47% de la superficie total se encuentra organizada bajo el régimen de propiedad social: 3,064 ejidos y 91 comunidades; pero sólo el 22.8% de los titulares son mujeres, principalmente viudas, de edad avanzada, y que son propietarias hasta que el hijo varón crezca. En las zonas indígenas el porcentaje es el más bajo, por ejemplo en la región Altos-Tsotsil-Tseltal la titularidad de las mujeres es menor al 1%, y en la región Tulija-Tseltal-Chol sólo el 14.7% de los titulares son mujeres<sup>12</sup>.

A esto se suman las prácticas culturales de carácter patriarcal que establecen restricciones especiales para las mujeres, como el prohibir su participación en Asambleas, heredar derechos, o bien ordenar su expulsión del ejido o comunidad en caso de contraer matrimonio con hombres no originarios de la misma comunidad.

El Centro de Derechos de la Mujer de Chiapas (CDMCH) ha documentado más de 100 casos de despojo a mujeres indígenas en ejidos y comunidades agrarias que, transgrediendo la norma de exclusión, poseían tierra debido a que se las dejó el esposo cuando migró, porque se las heredó su padre, o por haberlas comprado ellas mismas. La mayor parte de estos despojos y desalojos fueron cometidos violentamente por los suegros, cuñados, hijos, autoridades ejidales y comunitarias así como autoridades municipales (Presidentes municipales, Jueces de Paz y Conciliación Indígena, Comisariado de Bienes comunales), por considerar que las mujeres, por ser mujeres, no tienen derecho a poseer tierra, de acuerdo con las normas patrilineales de heredarla.<sup>13</sup>

#### **e) Militarización de los territorios indígenas**

En los últimos años, el Ejército mexicano ha justificado su presencia en Chiapas bajo los siguientes motivos sin que ello frene el avance de la delincuencia:

- Implementación de la Ley sobre armas y explosivos
- Flujo de migrantes indocumentados
- El tráfico de armas y maderas preciosas
- La atención social frente a la pobreza y los desastres naturales, y
- El crimen organizado

Las respuestas del Estado mexicano ante la delincuencia parten de una lectura muy corta de lo que significa la seguridad y han generado resultados contraproducentes. Varias organizaciones de derechos humanos han indicado que desde la implementación del Programa Frontera Sur, incrementaron significativamente los operativos, detenciones y deportaciones de migrantes en México y, en consecuencia, las violaciones a los derechos humanos. Las casas que atienden a migrantes observaron un incremento en los abusos y delitos que cometen grupos criminales y agentes del Estado contra esta población, tales como secuestro, robo, extorsión y trata de personas. En el caso de niñas y mujeres, se reportó más violencia sexual.

---

<sup>12</sup> Centro de Derechos de la Mujer de Chiapas, A.C., Investigaciones Participativas 2004, 2010 y 2012.

<sup>13</sup> CONAPO 2010.

Lejos de considerar estrategias alternativas, en abril del presente, manteniéndose la misma lógica militar, al finalizar la Conferencia de Seguridad de Centroamérica (Centsec 2017) que se llevó a cabo en Cozumel, Quintana Roo, el jefe del Estado Mayor de la Defensa de Guatemala, anunció la instalación de al menos *“una de las bases operativas del Comando Sur de EUA en el Departamento de Petén, Guatemala, con el objetivo de realizar operaciones conjuntas vía aérea, marítima y terrestre a todo lo largo de la región transfronteriza de México con Guatemala, bajo el argumento de vigilar los flujos migratorios y perseguir a cárteles del crimen organizado”*. Cabe subrayar que desde el inicio de 2017, se está dialogando un nuevo pacto militar entre Estados Unidos (EUA), México y los países de Centroamérica para incrementar la presencia del Comando Sur de EUA en la frontera entre Guatemala y México.

Ante estas medidas, más de 300 organizaciones y colectivos de México, Estados Unidos y Centroamérica cuestionaron *“lo que significaría que por primera vez en la historia reciente haya operaciones oficiales del ejército de los Estados Unidos en territorio mexicano”* y manifestaron *“como pueblos transfronterizos resistimos y nos oponemos rotundamente al despojo de nuestros territorios y nuestros cuerpos vía la ocupación militar, así mismo defendemos la vida, la dignidad y nuestra integridad”*.

### **En puerta la profundización de un Estado de excepción**

En la historia reciente, desde enero de 1994, las actividades militares en Chiapas han significado la ocupación del territorio sobre todo en los municipios de la Selva, Altos, Frontera y Costa; la implementación de bases de operaciones mixtas, las incursiones militares en territorio de los pueblos originarios, así como retenes militares, aún están presentes en diversas carreteras y caminos del estado. Esto constituye violaciones a los derechos humanos de manera cotidiana y permanente.

Esta ocupación, representa la expresión de un gobierno civil que ha fallado en su acción de gobernar. Es por ello que consideramos un grave error las propuestas del gobierno mexicano quien pretende legislar la sobre Seguridad Interior, que de principio anuncia la profundización de violaciones de derechos humanos en el país bajo el paradigma de guerra.

Con la presencia de las Fuerzas Armadas en lógica de guerra, se aplicó de facto el estado de excepción que es la implementación de la estrategia de contrainsurgencia en un despliegue táctico territorial llamado ‘el yunque y el martillo. Esta ocupación militar se dio con el objetivo de cercar el territorio del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN), acción definida en el Plan de Campaña Chiapas 94, manual de contrainsurgencia de la Secretaría de la Defensa Nacional; situación que generó crímenes de lesa humanidad que hoy en día se mantienen en la impunidad.

Posteriormente fue la lógica de la guerra en otras dimensiones, bajo la política belicista del gobierno mexicano de ocupar el territorio mexicano de norte a sur, con el argumento de combatir al crimen organizado. En consecuencia el país se ha convertido en un cementerio clandestino, con miles personas ejecutadas y más 30 mil personas desaparecidas. Somos un país en luto.

La legislación e implementación de una Ley de Seguridad Interior es apostarle a la continuidad de la violencia y aumentar la crisis de derechos humanos, tal como lo han advertido organizaciones de los derechos humanos, académicos, víctimas y sobrevivientes de esta absurda guerra que está fracturando a comunidades y pueblos en el territorio mexicano. A esto hay que añadir que la iniciativa pretende ampliar, las formas en las que podemos ser objeto de espionaje y dar las condiciones jurídicas para la legalidad del régimen totalitario y dictatorial.

## V. Acceso a la justicia

### a) Tortura

En el caso de Chiapas, la tortura sigue siendo una práctica generalizada<sup>14</sup> y se teme que los avances que implicó la aprobación de la Ley contra la tortura en abril de 2017, se queden nada más en papel. En los casos más recientes, el 14 de octubre de 2016, obtuvieron su libertad Margarita Gómez López y David Hernández Gómez tsotsiles, detenidos en el Centro Estatal de Reinserción Social de Sentenciados (CERSS No. 5) en San Cristóbal de Las Casas, desde el 24 de abril de 2014, víctimas de un proceso y una sentencia injusta. En un boletín publicado en este marco, el Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de Las Casas recalcó: *“El caso de Margarita y David, no es aislado, representa un patrón de violaciones a derechos humanos que de manera sistemática vulnera la población especialmente indígena y en extrema pobreza, quienes se encuentran sin protección ante un sistema que utiliza la Tortura como método para fabricar culpables y como una forma de quebrantar a las personas, violentar su integridad personal con efectos en su entorno social, comunitario, su organización y familia”*.

### b) Impunidad

De manera general, el muro de la Impunidad sigue siendo muy compacto en Chiapas, incluso en casos como la Masacre de Acteal (municipio de Chenalhó, 22 de diciembre de 1997), la violencia en la zona Norte (ch'ol) de Chiapas entre 1995 y 2000,<sup>15</sup> o la tortura y violación a tres mujeres tseltales por militares en un retén irregular en junio de 1994. En los aspectos que se ven como avance, el 3 de mayo de 2017, el Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de Las Casas (FrayBa) informó que, en el caso de la ejecución extrajudicial del tseltal Gilberto Jiménez Hernández ocurrida en febrero de 1995 en la comunidad La Grandeza, municipio de Altamirano, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) determinó *“la responsabilidad del Estado mexicano por la violación al derecho a la vida y al principio de igualdad y no discriminación, a la integridad personal y a las garantías judiciales y protección judicial, en el marco de la implementación de la estrategia contrainsurgente diseñada dentro del Plan de Campaña Chiapas 94.”*<sup>16</sup>

Sobre este caso, el Frayba recalcó que *“hasta el día de hoy el fuero militar ha servido para asegurar la impunidad. Las investigaciones del presente caso se han enmarcado en la falta de debida diligencia para encubrir al Ejército mexicano, el expediente se encuentra extraviado por las autoridades de procuración de justicia desde 1997. El derecho de acceso a la justicia para conocer la verdad de lo sucedido y para que se sancione a los responsables no existe en México”*. Cabe subrayar que los casos Acteal (12.790),<sup>17</sup> zona Norte (12.901)<sup>18</sup> y Antonio González Méndez<sup>19</sup> también fueron presentados ante la CIDH y se mantienen impunes.

De manera general, la situación de crisis de derechos humanos por la que atraviesa México en la actualidad, se debe a la falta de capacidad o voluntad de las instituciones encargadas de investigar y procurar justicia para resolver casos de violaciones a derechos humanos y de la falta de voluntad política por sancionar a los responsables de violaciones a derechos humanos y reparar integralmente a

---

<sup>14</sup> Informe de seguimiento del Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes - México.

<sup>15</sup> 37 casos fueron de desapariciones forzadas, 85 de ejecuciones extrajudiciales y más de 4500 personas fueron desplazadas de manera forzada.

<sup>16</sup> Informe No. 51/16, Caso 11.564 Gilberto Jiménez Hernández y Otros (LA Grandeza) México. Admisibilidad y Fondo. 30 de noviembre de 2016. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/decisiones/2016/MXPU11564ES.pdf>

<sup>17</sup> Informe No. 146/10, Petición 212-05, Manuel Santiz Culebra y otros (Masacre de Acteal), disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/decisiones/admisibilidades.asp>

<sup>18</sup> <http://www.cidh.oas.org/annualrep/2010sp/MXAD212-05ES.doc>

<sup>19</sup> Informe N° 75/07, Petición 12.322 Antonio González Méndez, Admisibilidad, México. 15 de Octubre de 2007. Disponible en: <http://www.cidh.oas.org/annualrep/2007sp/Mexico12322.sp.htm>

las víctimas. Nos resulta importante resaltar como esta impunidad nutre la violencia de hoy y potencialmente de mañana. Un caso que puede ejemplificar esta tendencia es el de Cruztón, Venustiano Carranza (VC) que a continuación se expone.

El 22 de mayo de 2017, un grupo de pistoleros originarios del poblado Nuevo Guadalupe Victoria rafaguearon con armas de grueso calibre a campesinos cuando se encontraban cuidando las tumbas de sus ancestros en el panteón de Cruztón, VC. En este acto fue asesinado Rodrigo Guadalupe Huet Gómez, tsotsil. El grupo agresor tiene invadidas pequeñas propiedades alrededor de Cruztón, por lo que en diversas ocasiones ha habido reuniones de afectados con funcionarios del gobierno del estado con participación de la antes Procuraduría de justicia de donde se derivan minutas y acuerdos. De este caso, existen ante los Ministerios Públicos 13 carpetas de investigación por el delito de despojo y robo con violencia. Durante el recorrido efectuado en los predios se encontró un sembradío de marihuana, lo que fue denunciado ante el Ministerio Público Federal de la PGR para la investigación judicial correspondiente (FED/CHIS/SCL/000066). Después del asesinato de Huet Gómez, el Ministerio Público de Venustiano Carranza se negó a dar a conocer el número de Carpeta de Investigación que se le asignó a la denuncia. Del mismo modo, el Juez que conoce la causa penal con residencia en Comitán de Domínguez. Por otro lado, la Fiscalía General del Estado detuvo a Rodolfo García Gómez, uno de los presuntos asesinos pero según información de la Organización Nacional del Poder Popular, la Secretaria General de Gobierno por instrucciones del Gobernador Manuel Velasco Coello, promovió la libertad del indiciado.

### **c) Detenciones arbitrarias**

Los mecanismos de derechos humanos de la ONU y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos han documentado en repetidas ocasiones, casos de detención arbitraria y en régimen de incomunicación, malos tratos y el uso sistemático de la tortura como instrumento de castigo y coerción en México. La matriz política de la mayoría de estos abusos es evidente y refleja una tendencia, que también existe a nivel nacional, de criminalización de la protesta y de la inconformidad social.

Muchas de las privaciones arbitrarias e ilegales de la libertad son efectuadas por autoridades municipales, como una forma de presión o castigo hacia una persona y/o grupo específico. En muchos de los casos con el conocimiento de funcionarios del Gobierno del Estado, quienes intervienen, proponiendo generalmente a las víctimas negociar o conciliar con sus agresores, creándose por la misma autoridad, un círculo vicioso que genera impunidad. Eso ha sido particularmente notorio ante el auge de los bloqueos de carreteras que se han multiplicado en todo el estado en los últimos años, una estrategia que usan todo tipo de grupos (incluso cercanos al Estado) como forma de presión hasta la obtención de sus demandas.

### **d) Condiciones violatorias de Derechos Humanos en el sistema carcelario<sup>20</sup>**

Desde 2004, se pudieron conseguir liberaciones de presos mayoritariamente indígenas en varias ocasiones, no obstante, no se pueden considerar como avances ya que se dieron después de fuertes movilizaciones sociales; además porque sabemos que representan a un grupo reducido de las personas encarceladas de manera arbitraria, bajo juicios marcados por tortura y violaciones al debido proceso. Cabe subrayar que aunque estos presos salgan como inocentes, pocos logran tener acceso a reparación del daño<sup>21</sup> tras su liberación.

---

<sup>20</sup> [Chiapas: libertad de Emilio Jiménez Gómez, preso de San Sebastián Bachajón](#) /Preso tseltal Marzo 24, 2017; [Chiapas : Liberan a Roberto Paciencia](#) Noviembre 26, 2016 /Preso tsotsil; [Chiapas: Liberan a Margarita Gómez y David Hernández Gómez, ambos víctimas de tortura](#) Octubre 21, 2016/ Presos tsotsiles; [Chiapas: Presos tzeltales del ejido San Sebastián Bachajón fueron liberados tras amparo](#) Agosto 21, 2015/ Presos tseltales; [Chiapas: Los detenidos de la Comisión de Diálogo sobre el conflicto Montes Azules fueron liberados](#) Junio 2, 2014/Presos tseltales; [Chiapas: Liberan a Miguel Demeza y Antonio Estrada del ejido San Sebastián Bachajón](#) Diciembre 24, 2013/Presos tseltales; [Chiapas: Después de 13 años de indebido encarcelamiento, libertad para Pathistán](#) (1 de noviembre de 2013).

Dentro del Nuevo Sistema de Justicia penal los Pueblos Originarios siguen sufriendo de detenciones arbitrarias, ya que al momento de la detención no se les enseña la orden de aprehensión o presentación y el motivo de su detención. La lectura de los derechos de los imputados en ocasiones se hace sin el acompañamiento de un traductor e intérprete. Ejemplificando estas tendencias se encontrará en anexo el caso de Mariano Pérez Gómez de la ONPP Chiapas actualmente preso en el CERSS 14.

El caso del preso Alejandro Díaz Sántiz recluido en este Centro Federal de Readaptación Social No 15 en Villa Comatitlán, denuncia las condiciones de maltrato a él y a sus compañeros, aislamiento, discriminación étnica, falta de atención médica y alimentación, así como falta a la inviolabilidad de la correspondencia. Además, se tiene conocimiento que varios presos indígenas fueron trasladados a ese penal federal, sin tener delitos federales que lo ameriten. En otro caso, las detenciones han sido arbitrarias por no hablar el español o por homonimia como el caso del indígena zoque Víctor Hernández Gómez detenido de manera injusta durante 18 meses.

En cuanto a la mesa de reconciliación establecida por el gobierno del estado de Chiapas, para otorgar beneficios de ley a presos injustamente procesados o sentenciados, se ha convertido en una instancia con mucha dilación, selectiva e incluso discriminatoria, pero además como un mecanismo de control en la que el detenido acepta finalmente su culpabilidad para obtener su libertad.

## **VI. Movilidad Humana**

### **a) Desplazamiento forzado**

Según el Observatorio de Desplazamiento Interno del Consejo Noruego para Refugiados y otras organizaciones de la sociedad civil mexicana, entre los estados con mayor número de desplazados se encuentra Chiapas.

Los motivos son diversos, pero básicamente se relacionan también con el control de población y territorio por parte de las autoridades en turno, para impedir el ejercicio del derecho a la autonomía, así como de sus libertades fundamentales en las comunidades indígenas.

Ejemplo claro de ello, es el caso de Banabil, donde el 4 de diciembre de 2011, hubo agresiones con armas de fuego en la comunidad de Banavil, municipio de Tenejapa, que tuvo como resultado la muerte del señor Pedro Méndez López, varias personas heridas, la desaparición del señor Alonso López Luna y cuatro familias desplazadas. Hasta la fecha, Alonso López Luna continúa desaparecido y la familia sostiene que no se realizó una búsqueda adecuada. Dada la violencia generada por autoridades y personas de esta comunidad, los familiares del desaparecido se encuentran desplazados de manera forzada en San Cristóbal de Las Casas en donde viven en condiciones precarias. Los agresores han declarado públicamente y en reiteradas ocasiones que no les permitirán el retorno y han impedido que se realicen las diligencias necesarias para la investigación.

Otro ejemplo: desde el día 26 de mayo de 2017, 248 personas tsotsiles de la Colonia Puebla, municipio de Chenalhó se encuentran en situación de desplazamiento. De ellos 124 son niñas, niños y adolescentes. El desplazamiento forzado se dio debido a un conflicto por el poder político en el municipio que tuvo como resultado el homicidio de Guadalupe Cruz Hernández y la menor Adriana Méndez Gutiérrez. El desplazamiento de 70 familias, entre ellas las 46 de que trata el presente caso. Hasta diciembre de 2016, las personas desplazadas se ubicaron en la cabecera municipal de Chenalhó. De enero de 2017 a la fecha se encuentran en San Cristóbal de las Casas. Durante todo este tiempo no han contado con las condiciones necesarias de subsistencia. Según testimonios de las víctimas, los sucesos de violencia que ocasionaron el desplazamiento fueron perpetrados por un grupo paramilitar que subsiste en el ejido Puebla, que fue creado por el Estado mexicano para enfrentar el levantamiento

---

21. Ver por ejemplo: [Chiapas: Toman acuerdo Solidarios de la Voz del Amate para liberación de presos y reparación del daño](#) febrero 9, 2016

armado de 1994, e involucrado en la masacre de Acteal (1997). No es la primera situación de desplazamiento forzado que se da en la Colonia ejido Puebla asociado a la impunidad en el caso de dicha masacre.

## **b) Migración y control de la frontera <sup>22</sup>**

La frontera sur de México es una región constituida por 4 entidades federativas: Campeche, Chiapas, Quintana Roo y Tabasco. La zona fronteriza abarca 23 municipios de estos 4 estados. 18 municipios de Chiapas, 2 de Campeche, 2 de Tabasco y 1 de Quintana Roo. En esta región se encuentran ubicadas 29 de los 52 centros de detención migratoria que existen en México (estaciones migratorias concentradoras, garitas y estancias provisionales de diversos tipos). Se estima que en la frontera sur del país hay más de 200 rutas para el tránsito ilegal de personas. Las personas migrantes que cruzan por el sur de México, proceden mayoritariamente de Guatemala, Honduras, El Salvador y Nicaragua. Muchas de las cuales tienen origen y/o se reconocen como indígenas de alguno de los grupos étnicos que viven ancestralmente en la región. No existen datos oficiales que nos permitan conocer con exactitud el número de personas que ingresan a México, pero se estima que entre 300 y 400 mil personas ingresan anualmente al país por la frontera sur.

La migración forzada que ingresa al país con la intención de llegar a Estados Unidos o de establecerse en México, ha aumentado. Así mismo, la violencia y la criminalidad que se ha registrado los últimos años en la frontera sur ha incrementado y ocasiona una mayor vulnerabilidad entre las y los migrantes que cruzan la frontera. Han sido víctimas de extorsiones, asaltos, secuestros y detenciones arbitrarias tanto por parte de autoridades federales, estatales y municipales como por grupos criminales.

Cabe señalar que a partir de 2014, México fortaleció la política de contención migratoria que ha tenido con la migración proveniente de Centroamérica. Si bien hasta antes de 2014 se tenía conocimiento del intenso flujo de personas centroamericanas que transitaban por el territorio, la política que se implementaba era difusa, una mezcla entre omisión y detenciones sin que esta última fuera un objetivo claro del gobierno.

Desde esa fecha, observamos con preocupación la consolidación del modelo de militarización de la frontera sur y rutas migratorias, que afecta particularmente a las poblaciones originarias en múltiples aspectos y de forma cada vez más severa a saber:

- ➔ Acuerdos de colaboración en aumento entre el Instituto Nacional de Migración (INM) y la Procuraduría General de la República (PGR), favoreciendo un clima de criminalización y persecución de personas migrantes y de detención de personas indígenas por el simple perfil racial.
- ➔ Instalación del 4° Centro de Atención Integral al Tráfico Fronterizo (CAITF), en territorio primordialmente indígena, ubicado en Rancho Verde, Palenque; reforzando la coordinación de las labores migratorias bajo espacios de control de población, como lo son estos Centros, al mando de agentes de la SEDENA.

De forma notable, de 2015 a 2017 se incrementa el reporte de personas mexicanas detenidas por agentes de migración, tras la realización de operativos de corte racista y discriminatorio hacia la propia población local, sin importar la acreditación de la nacionalidad que afecta constantemente a personas mexicanas, y particularmente a indígenas mayas que son “confundidas” con personas de origen guatemalteco. Como consecuencia son sujetos de violencias graves tales como extorsión, secuestro, incluso desaparición forzada. Citamos como ejemplo a Maximiliano Gordillo Martínez, joven tseltal quien

---

22. 1. Periodistas de a pie. *La masacre*. [[www.masde72.periodistasdeapie.org.mx/capitulo1.html](http://www.masde72.periodistasdeapie.org.mx/capitulo1.html)]. 2. Consultar Programa Especial de Migración en: [http://www.politicamigratoria.gob.mx/es\\_mx/SEGOB/Programa\\_Especial\\_de\\_Migracion\\_2014-2018\\_PEM](http://www.politicamigratoria.gob.mx/es_mx/SEGOB/Programa_Especial_de_Migracion_2014-2018_PEM). 3. El Financiero. Trabajadoras del hogar en México, marzo, 2017. <http://www.elfinanciero.com.mx/opinion/trabajadoras-del-hogar-en-mexico.html>

en mayo de 2016, fue desaparecido por 52 días, después de su detención el 7 de mayo en un puesto de control del Instituto Nacional de Migración (INM) en estado de Tabasco. De este caso, organizaciones de derechos humanos denunciaron que *“lo vivido por Maximiliano nos revela la magnitud de la violencia estructural, institucional y social que sufren las personas mexicanas y provenientes de otros países, durante sus traslados y destinos migratorios al interior de nuestro país. Pero también nos recuerda que la exigencia y realización de la verdad, la justicia y la reparación integral implica a una sociedad civil consciente y movilizadora”*.

Ciertamente, las poblaciones indígenas mayas de los pueblos choles, tsotsiles, tseltales, tojolabales, entre otros del sur, región Altos y norte de Chiapas reportan y atestiguan un incremento muy grave en los últimos años de personas que se ven forzadas a migrar interna y temporalmente, por cuestiones de empobrecimiento y falta de recursos básicos para salud, alimentación, vestido, educación y vivienda, principalmente hacia la Península de Yucatán, Ciudad de México, Sonora y Sinaloa. En estos lugares de destino temporal son altamente discriminados, y expuestos a explotación laboral en campos agrícolas, en la construcción y en labores de limpieza. Igualmente las mujeres indígenas están siendo cada vez más víctimas de trata sexual en destinos turísticos de México, entre ellas muchas menores de edad.

Chiapas ocupa el 5° lugar de las entidades federativas de origen de personas migrantes deportadas por EUA, con un total de 6,525 chiapanecos deportados a agosto 2016 quienes a su vez, en un contexto de retorno forzado, son recibidos de vuelta en Chiapas sin programas ni políticas públicas tendientes a su integración social, económica y cultural de forma integral con un enfoque de plena garantía de derechos fundamentales.

### **c) Mujeres indígenas migrantes y trabajadoras del hogar**

Dentro del contexto fronterizo, queremos resaltar el trabajo que desarrollan cientos de mujeres de origen guatemalteco que cruzan la frontera sur de México con la finalidad de encontrar trabajo. Una de las principales fuentes de empleo para este grupo de mujeres es el trabajo remunerado del hogar. Prácticamente la totalidad de las mujeres que se dedican al trabajo doméstico y de cuidados son originarias de los departamentos fronterizos de Guatemala, zonas indígenas y campesinas conformadas por comunidades semidispersas y en condiciones de pobreza.

Un gran porcentaje de las trabajadoras domésticas son indígenas, en concreto mayas mam. Su edad promedio es de 22 años. El 51% son menores de edad de entre 13 y 17 años y su escolaridad promedio llega hasta el segundo año de educación preparatoria. Sus salarios se encuentran por debajo del salario mínimo nacional (equivalente a 2190 pesos mensuales), ya que oscilan entre 1000 y 800 pesos mensuales. En lo que respecta a sus condiciones laborales, numerosos estudios e investigaciones (CDH Fray Matías, 2013; Instituto de las Mujeres en la Migración, 2015; Blanco, 2014) dan cuenta de las importantes violaciones a los derechos humanos y laborales de estas mujeres.

## **VII. Violencias hacia las mujeres indígenas**

### **a) Violencia doméstica**

La violencia contra la mujer indígena está arraigada en las tradicionales jerarquías patriarcales de género en las comunidades indígenas, en los estereotipos étnicos y en la discriminación presente en el conjunto de la sociedad, así como en las relaciones entre la población indígena y las instituciones estatales.<sup>23</sup>

La documentación de casos permite observar que en los municipios de Oxchuc, Chamula, Chalchihuitán, Chenalhó, Mitontic, Huixtan y Chanal las autoridades tradicionales, las autoridades

---

23 Véase: E/CN.4/2006/61/Add.4.

municipales y los Jueces de Paz y Conciliación comúnmente sostienen que son las mujeres las que provocan la violencia en el hogar.

Lo ilustra el siguiente ejemplo: “Cuando las mujeres quieren denunciar el maltrato que nos dan los hombres en nuestra casa, nos dicen que nosotras somos las culpables porque no nos comportamos como manda la tradición, que debemos respetar a nuestro esposo, porque no lo respetamos por eso nos castigan. Nos dicen que si vamos a denunciar con las licenciadas nos van a meter a la cárcel. También a las licenciadas que estaban aquí las amenazaron que no vinieran a hablar sobre los derechos de las mujeres porque también se iban a la cárcel”.<sup>24</sup>

La denuncia que realizan las mujeres sobrevivientes a un hecho de violencia representa en sí misma un acto de valentía. Se trata habitualmente de un proceso lento y de largo aliento. Cuando las mujeres se incorporan a una fuente de trabajo, muchas veces mal remunerado, tienen la opción de conseguir cierta independencia económica para sus hijos y para ellas mismas. Pueden así salir de su casa para tener nuevas experiencias, incrementar sus relaciones personales y buscar oportunidades de apoyo y solidaridad.

### **b) Alerta de violencia de género**

Respecto al tema de Mujeres en aspectos más específicos de los cuestionamientos a la Alerta de Violencia de Género (AVG) declarada en Chiapas hace casi un año, el Centro de Derechos de la Mujer de Chiapas (CDMCH) ha denunciado omisiones de las entidades que reciben a las víctimas. Por ejemplo: no hay una canalización de los servicios de salud a las instancias de investigación al identificar situaciones de maltrato; se reportan casos de víctimas de violación sexual, incluyendo de menores, a quienes les fue negada la interrupción del embarazo a pesar de la legislación prevaleciente en estos casos. En cuanto a la investigación, no se cumple el protocolo de la AVG porque todavía no se busca diferenciar homicidios de feminicidios. El CDMCH cuestiona también que los servicios son poco accesibles para las comunidades alejadas de las ciudades y tampoco hay traductores en los idiomas indígenas o personal especializado.

El asunto de la discriminación por género y sus efectos más violentos tampoco es de suma gravedad en Chiapas; junto con Chihuahua, Ciudad de México, Guerrero, Jalisco, Estado de México, Nuevo León, Oaxaca, Puebla y Sinaloa, figuramos como una de las entidades más violentas para las mujeres. Cada día son asesinadas cinco mujeres en el país, y sólo 15% de los crímenes son investigados como feminicidios, mujeres entre las que hay muchas de origen extranjero. Tan sólo 15.75% de los asesinatos de mujeres perpetrados entre 2012 y 2013, es decir 613 de 3892, fueron investigados como feminicidios.

Es importante señalar que la AVG no se decreto para los municipios indígenas donde se registra violencia sistemática contra la mujer indígena.

### **c) Trata de personas**

Chiapas tiene una ubicación estratégica para el paso obligado de migrantes centroamericanos que buscan llegar a los Estado Unidos, muchas personas que transitan son sometidas a situación de explotación sexual y laboral, especialmente mujeres, adolescentes y niñas. En estos casos los tratantes las ubican en municipios fronterizos de manera temporal para posteriormente trasladarlas a otros lugares fuera del país.

También encontramos que Chiapas es un lugar susceptible para el enganche. Es decir, mujeres indígenas entre los 12 y 18 años son engañadas con ofrecimientos de trabajo. Son llevadas a las

---

24. Por seguridad y a petición de la persona se omite su verdadero nombre. Archivo interno CDHFBC



cabeceras municipales hacia otros estados de la república o fuera del país con fines de explotación laboral y sexual principalmente perdiendo contacto con sus familias.

La situación de pobreza y marginación que viven muchas mujeres indígenas las coloca como candidatas al “enganche” con promesas de que tendrán “un buen trabajo”, ropa, que podrán enviar dinero a sus hijos(as), a sus padres y madres.

Después de un trabajo de investigación también se encontró que existen casos de trata de personas entre población indígena. Padres “entregan” a cambio de algún bien material o económico a sus hijas para el trabajo doméstico. Estas son explotadas y violadas por los patrones. En otros casos, ante la militarización de comunidades, las jóvenes y niñas son “entregadas” a soldados acuartelados para su servicio doméstico y sexual. Los padres reciben un pago por ello; cuando el soldado tiene su cambio de lugar, devuelve a la joven a su padre, el cual la vuelve a ofrecer a otro militar.

En otros casos, los padres incitan a que sus hijas trabajen como meseras o ficheras en bares o lugares de diversión en las cabeceras municipales, ellos les buscan el empleo. Esto expone a las niñas y jóvenes a una situación de extrema vulnerabilidad, pues en contra de su voluntad posteriormente son obligadas a prostituirse o a ser violentadas en su integridad física y psicológica; y los padres son quienes reciben el beneficio económico.

### **VIII. Niñas, niños y adolescentes indígenas**

En Chiapas, el 40% de la población son niñas, niños y adolescentes. 3 de cada 10 hablan una lengua indígena. El 82% del total de personas menores de 18 años vive en pobreza.<sup>25</sup>

Los altos índices de pobreza y corrupción en Chiapas comprometen gravemente el cumplimiento de los derechos a una vida sana y agravan uno de los índices de mortalidad infantil más altos del país.

En los casos de niñas, niños y adolescentes víctimas del delito, la Procuraduría de Protección (a nivel estatal y con la máxima descentralización posible a nivel municipal), ha sido omisa en el cumplimiento de las funciones que marca la Ley General de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y su homóloga estatal, para determinar, coordinar la ejecución y dar seguimiento a las medidas de protección especial, además de representar, proteger y defender legalmente a la niñez.

La falta de voluntad política, una institucionalidad frágil, y el ejercicio discrecional y opaco del presupuesto público, hacen imposible el acceso a servicios de salud oportunos y de calidad, a la impartición de la justicia, y a condiciones que permitan la superación de la pobreza que marca la cotidianidad de las familias chiapanecas.

La asignación de presupuesto para la correcta operación del Sistema de Protección Integral de las Niñas Niños y Adolescentes (SIPINNA) -tanto a nivel estatal como municipal- así como para el fortalecimiento de las Procuradurías de Protección de los Sistemas DIF, son acciones fundamentales e impostergables, para garantizar condiciones para la supervivencia y desarrollo de todas las niñas, niños y adolescentes. Hasta hora el Congreso del estado no ha destinado recursos para ello desde la aprobación de la ley en 2015.

Todas las formas de violencia y discriminación contra los pueblos indígenas afectan de manera particular y diferenciada a la infancia. En 2017, la incapacidad institucional para atender oportunamente conflictos políticos y prevenir el delito han derivado en homicidios y ejecuciones extrajudiciales de niñas, niños y adolescentes. De acuerdo al registro de la organización Melel Xojobal en febrero y abril de 2017 fallecieron por lesión de arma de fuego dos adolescentes en Chenalhó, Rodolfo Pérez y Mauro Hernández ambos de 15 años y dos mujeres adolescentes quedaron gravemente lesionadas Rosa Pérez y Beatriz Ruiz de 16 y 17 años respectivamente. Asimismo, en febrero de este año Humberto

---

25. Infancia Cuenta en Chiapas 2016, Red por los Derechos de la Infancia en México, con datos de CONEVAL

Morales Sántiz de 13 años fue presuntamente asesinado en una ejecución extrajudicial en la comunidad de El Carrizal, en el municipio de Ocosingo y en junio Luis Efraín Escobar Hernández, de 17 años fue asesinado por elementos de la policía municipal en la Colonia El Porvenir del municipio de Tapachula.

Otro efecto de la violencia política, es el desplazamiento forzoso de cientos de niñas, niños y adolescentes que actualmente viven en condiciones que atentan contra su supervivencia y desarrollo, sin acceso a alimentación suficiente, resguardo apropiado, servicios de salud ni escuelas.

La falta de actuación de las autoridades para prevenir y atender la violencia contra las mujeres, incluyendo a niñas y adolescentes, ha resultado en el feminicidio de al menos 47 menores de edad de 2011 a 2017.

Desde la organización Melel Xojobal, se ha denunciado la dilación y omisión de las autoridades, fiscales, peritos y jueces en la correcta impartición de justicia. En particular en casos de violencia sexual, donde la impunidad y complicidad de victimarios con las autoridades de distintos niveles impiden otorgar medidas de protección urgentes a víctimas y familiares, conocer la verdad sin prejuicios de género y en apego a derecho, reparar el daño y adoptar medidas de no repetición.

Como ejemplo está la dilación en la activación de la Alerta Ámber para buscar a niñas, niños y adolescentes desaparecidos. En estos casos las autoridades ministeriales niegan la búsqueda inmediata y el inicio de averiguación previa bajo el argumento absurdo de esperar 48 o 72 hrs. "por si se fue por su propia voluntad" y particularmente cuando se trata de niñas o mujeres adolescentes bajo el argumento machista de "se fue con el novio".

Por otro lado, la situación de niñas, niños y adolescentes indígenas con padres en situación de privación de libertad es invisible a los ojos del estado y más cuando son indígenas. Como caso paradigmático está el de 6 personas menores de edad de Teopisca, Chiapas hijas e hijos de M.G.L, de 35 años de edad, tsotsil, y de su padre D.H.G., de 32 años de edad, que fueron detenidos de manera arbitraria y sentenciados a 8 años de prisión. (CEDH/241/2017) Desde la detención, las hijas e hijos de M.G.L. y D.H.G. quedaron en el desamparo, fueron víctimas del abandono y abuso por parte de familiares cercanos y de personas ajenas quienes se ofrecieron cuidarles, pero sobre todo, la falta de cumplimiento de las obligaciones de las autoridades de asistencia social, procuración e impartición de justicia y carcelaria respecto a garantizar la protección especial de los Niños, Niñas y adolescentes provocaron un profundo daño emocional, negación de la lactancia materna, deserción escolar, violencia, maltrato, abuso sexual y explotación laboral, por casi tres años.

## **IX. Discriminación estructural, institucional y social**

Chiapas es un estado con una gran complejidad económica, revestida de vulnerabilidades y grandes retos en términos de igualdad y acceso a los derechos. Chiapas tiene el mayor porcentaje de población en pobreza (76.2%) y pobreza extrema (31.8%) a nivel nacional. Es decir que de cada diez personas, siete están en pobreza y tres en pobreza extrema.

La discriminación es una práctica cotidiana e institucionalizada en los espacios del servicio público y no público. La atención a mujeres y hombres indígenas en los centros y clínicas de salud, en las escuelas, en los bancos, en oficinas gubernamentales de todos los niveles sigue siendo de mala calidad, las personas por su condición de etnia y clase reciben malos tratos, ofensas, exclusión, segregación, etc. Las dependencias gubernamentales y bancos al entregarles apoyos de programas les mantienen haciendo largas filas bajo los rayos del sol o la lluvia, o designando una sola caja para la entrega de dinero, manteniendo la fila en la calle mientras los clientes preferentes que en su mayoría son no indígenas pueden mantenerse al interior sentados.

Todavía en pleno siglo XXI, se niega el acceso de mujeres, niñas, niños y hombres indígenas a ciertos hoteles, restaurantes y tiendas. Tal fue el caso de la estudiante guatemalteca Rosa Liberta Xiap Riscajche en una cafetería del centro histórico de San Cristóbal. De igual modo, el maltrato y la explotación laboral está a la orden día por los empleadores o patrones a trabajadoras(es) en lo general, pero de manera particular es más cruda entre la población indígena.

Las mujeres indígenas por su parte viven cuatro niveles de discriminación: por ser mujeres, indígenas, pobres y por su origen rural. Debido a esto, según fuentes oficiales los índices de mortalidad derivados de la maternidad son dos veces más elevados entre las mujeres indígenas que entre las no indígenas. Chiapas presenta uno de los porcentajes más altos de este tipo de violencia estructural.<sup>26</sup>

### **a) Acceso a la salud**

La infraestructura para la salud está integrada por 1,147 unidades médicas de primer nivel y 38 hospitales de segundo nivel. En total suman 1,443 consultorios (lo que significa uno por cada 2,716 habitantes) y 2,229 camas censables (equivale a una cama por cada 1,759 habitantes, lejos del indicador mundial). En este caso, al igual que en la distribución de los médicos, se presenta una concentración de un 45% aproximadamente, de unidades en regiones como el centro y la costa las de menor presencia indígena. La distribución dispersa de la población, las condiciones de acceso y capacidad de desplazamiento de la población determinan la cobertura real, quedando de esta forma muchas localidades prácticamente desprotegidas.<sup>27</sup>

En Chiapas, una persona debe recorrer entre 1.5 y 88.5 kilómetros para llegar al hospital de segundo nivel más cercano. Para llegar a uno de los dos hospitales de tercer nivel, los únicos equipados para atender las complicaciones más serias, tiene que recorrer, en promedio, 283 kilómetros.<sup>28</sup> Por otro lado, la población con servicios de seguridad social es mucho menor que la reportada para el país.<sup>29</sup>

Llama la atención el contraste de los niveles de desnutrición entre Chiapas y otros estados del sureste (Guerrero, Yucatán, Puebla y Oaxaca) presentan una prevalencia de desnutrición moderada y severa superior a 20% en contraste con algunos estados del norte. La carencia de acceso a la alimentación es casi cinco veces mayor en Chiapas que en todo el país.<sup>30</sup>

Chiapas es el estado con la mayor mortalidad materna en el país. El 70% de las muertes maternas que se han registrado en el estado han ocurrido en unidades médicas. De acuerdo con el Observatorio de Mortalidad Materna, las muertes vinculadas al embarazo, parto o postparto están estrechamente relacionadas con el índice de desarrollo humano del municipio en el que la mujer reside. Al bajo Índice de Desarrollo Humano se suma la etnicidad. Según sus cifras, la mitad de las muertes maternas en la entidad corresponden a mujeres indígenas, a pesar de que éstas representan menos del 28% de su población.<sup>31</sup>

Uno de los grupos más vulnerables son los menores de un año de edad. La tasa de mortalidad infantil, en el año 2005, a nivel nacional fue de 20.6 defunciones por cada mil nacidos vivos, en Chiapas fue de 25.9. Esta situación se agrava al observar la mortalidad infantil indígena, que es 58% mayor a la media nacional, lo cual significa que entre los 63 grupos étnicos minoritarios mexicanos la probabilidad de morir antes de cumplir el primer año de vida es poco más del doble que en cualquier grupo mestizo.

26. Véase: <http://www.inegi.org.mx/inegi/default.aspxs=est&c=3851&e=07&i=> Véase también: [http://ceidas.org/documentos/Excelsior/Chiapas\\_2008.pdf](http://ceidas.org/documentos/Excelsior/Chiapas_2008.pdf) y <http://www.cimacnoticias.com/site/09102308-OSC-se-alzan-contra.39749.0.html>

27. [http://www.who.int/social\\_determinants/resources/csdh\\_media/autonomy\\_mexico\\_2007\\_es.pdf](http://www.who.int/social_determinants/resources/csdh_media/autonomy_mexico_2007_es.pdf) p.5

28. <http://www.animalpolitico.com/salud-en-chiapas/maternidad/index.html#/>

29. [http://www.espacioimasd.unach.mx/docs/pdf/doc\\_academico\\_medicina.pdf](http://www.espacioimasd.unach.mx/docs/pdf/doc_academico_medicina.pdf) p. 29/30

30. [http://www.espacioimasd.unach.mx/docs/pdf/doc\\_academico\\_medicina.pdf](http://www.espacioimasd.unach.mx/docs/pdf/doc_academico_medicina.pdf) p.17

31. <http://www.animalpolitico.com/salud-en-chiapas/maternidad/index.html#/>

Muchas de las alteraciones de muerte infantil en el estado son prevenibles y se relacionan con limitaciones en las condiciones de vida y dificultades en el acceso a instituciones de salud.<sup>32</sup>

## **b) Mujeres parteras**

En México, la partería tradicional indígena es una parte sustantiva de la medicina tradicional indígena, la cual es considerada por las comunidades como un “sistema completo de salud” y un don para el cuidado de la vida. La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha emitido una serie de recomendaciones en la atención y cuidado del embarazo y parto, que son totalmente compatibles con la atención otorgada por las parteras tradicionales.<sup>33</sup>

En Chiapas, donde el ejercicio de la partería tradicional tiene un fuerte arraigo, no existe una respuesta coordinada y suficiente para fortalecer los saberes y prácticas de las parteras tradicionales y la puesta en vigor de un plan de trabajo colaborativo con el personal médico institucional. Por el contrario, se promueve una explícita prohibición a las parteras de atender partos y las limita a una función de acompañantes y colaboradoras de una indiscriminada referencia de partos complicados y normales hacia los hospitales.

El libre desarrollo de las acciones vinculadas a la atención de embarazos, partos y puerperios por parte de las mujeres, especialmente las mujeres indígenas y rurales, ha estado continuamente en tensión con el sistema médico que desde una mirada cientificista y poco reconocedora de los saberes locales ha medicalizado y continúa vinculando este proceso con la noción de enfermedad. Con ello, las mujeres indígenas y rurales encuentran varios obstáculos de acceso a la salud, ya que no existen hospitales o servicios de salud en las poblaciones donde habitan.

El hecho de desaparecer los recursos locales de atención como las parteras tradicionales, relegarlas a cumplir funciones de promotoras o a detectar complicaciones y, no a atender los partos agudiza aún más el deficiente acceso a la salud de las mujeres indígenas.

## **X. Inseguridad y violencia**

A comparación con estados del Norte de la República mexicana, Chiapas pareciera considerarse como “zona fría” en cuanto a la actuación de grupos vinculados a la delincuencia en el país. Resulta paradójico siendo este estado fronterizo con el resto del Continente. Por ejemplo, si vemos el tema del tráfico de migrantes, la mayor parte de las violaciones de derechos humanos parecen darse al salir de Chiapas (con focos rojos desde Ixtepec en Oaxaca para la ruta de la Costa, Tenosique en Tabasco para la ruta al sureste).

Analistas consideran que el hecho, de que este punto neurálgico, para todo tipo de tráfico delictivos no se haya “calentado” todavía, puede deberse a una serie de factores/hipótesis:

- Que los grupos delictivos no quieran calentar la plaza para no llamar la atención sobre unos de sus principales puntos de entrada. Algunos hablan incluso de “pacto” entre cárteles.
- Que se deba al alto grado de corrupción de las autoridades de los distintos niveles en el estado.
- Que al ser parte de la Ruta Maya y siendo zona turística, se esté priorizando el lavado de dinero.

---

32. <http://www.cij.gob.mx/ebco2013/centros/9160SD.html>

33. En 1985 se emitió la Declaración de Fortaleza, Brasil “el embarazo y parto no es una enfermedad”, todo con el patrocinio de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y la OMS. En 1997 la OMS publicó la Guía Práctica en la atención del parto normal, y en 2001 se publicaron las recomendaciones de la OMS acerca del cuidado perinatal. La Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas de 2007, refieren los derechos que tienen los pueblos indígenas de utilizar y aprovechar su medicina y partería tradicional.

Se puede observar un aumento de la inseguridad y la violencia asociadas a la delincuencia organizada en Chiapas. Se ha venido reportando el incremento del consumo de drogas en comunidades indígenas (cocaína y crack), secuestros y derecho de piso (más en ciudades), asesinatos (incluyendo claros “ajusticiamientos” de la parte sureste hacia el norte del estado), presencia de grupos con armas de alto poder y robos.

Los principales brotes de violencia se han presentado en años recientes en Benemérito de Las Américas, Frontera Comalapa, Comitán, Ciudad Hidalgo, Juárez, Reforma, Simojovel, Pueblo Nuevo Solistahuacán, Tila, Palenque, Ocosingo, Marqués de Comillas, La Trinitaria, El Bosque, Oxchuc, Yajalón, Chilón y San Cristóbal de Las Casas. La mayor parte de estos municipios son mayoritariamente indígenas. El punto más vulnerable sigue siendo la línea fronteriza con Guatemala (Tapachula y Ciudad Hidalgo principalmente), lugar también neurálgico para todo tipo de tráficos ilícitos además del narcotráfico (armas, trata de personas, migrantes, entre otros).

En Chiapas, los grupos delictivos presentes han sido Jalisco Nueva Generación, el Cártel de Sinaloa, el de los Beltrán Leyva y Los Zetas. Cabe mencionar también que según la SEDENA, el narcotráfico en Chiapas desde hace varios años dejó de ser únicamente un puente de la droga que viene de Centro y Sudamérica, para convertirse en un territorio donde el cultivo de amapola y marihuana ha proliferado, ya que por su geografía se presta para este tipo de cultivo y negocios.

En el estado existen varios procesos organizados ante este contexto enfrentando un alto nivel de riesgo como a continuación se mencionan.

### **Simojovel**

En el municipio de Simojovel, la violencia institucionalizada se manifiesta en la falta de acceso a la justicia, corrupción, alcoholismo, drogas, armas y la delincuencia organizada que ha permeado por años en el municipio. El pueblo creyente define como fuente de agresión las actividades de la familia Gómez Domínguez encabezados por los hermanos Juan y Ramiro que son dirigentes del PRI, militantes de la Confederación Nacional Campesina (CNC) y caciques de la zona desde hace muchos años. En el año 2002 a 2004 Juan Gómez Díaz -padre-, era el presidente municipal, durante su gobierno desaparecieron al joven Gerónimo Gómez. Posteriormente los hijos de Juan Gómez comenzarían en ocupar cargos presidenciales con la intención de continuar ostentando el control político en el municipio donde se expandieron las cantinas, prostíbulos, el tráfico de armas y drogas que ha traído consecuencias desastrosas como alcoholismo, drogadicción, prostitución, agresiones a defensores y asesinatos a la población en general.

En el año 2015, Juan Gómez Domínguez fue detenido por unos meses por haberle encontrado en posesión armas largas y de uso exclusivo del ejército y drogas. Posteriormente, fue liberado por desistimiento de acción penal y por intervención de funcionarios, mientras que Ramiro Gómez le liberaron orden de aprehensión y quién logro huir.

Por las acciones de defensa comunitaria del Consejo Parroquial y del Pueblo Creyente, se inició una campaña de desprestigio contra el párroco Marcelo Pérez, llegando a organizar marchas en su contra, desacreditación por redes sociales y se puso precio a su vida (entre 100,000 y 150,000 pesos).

En 2014, hubo un atentado contra el párroco Marcelo Pérez. Se hizo la denuncia penal en contra de los miembros del Consejo parroquial y recibieron amenazas de muerte. El 16 de junio de 2015 un grupo afiliado al Partido Revolucionario Institucional amenazó con entrar a la iglesia a medianoche con gasolina, piedras, machetes y palos. El 28 de abril de 2017 en la comunidad Las Láminas fueron emboscados con disparos creyentes de la iglesia católica, resultando herido de bala una persona. El 29 de mayo también fue asesinado un ex integrante del Consejo Parroquial, recibiendo 18 impactos de bala y 2 machetazos en la cabeza. En fechas recientes, el pueblo creyente ha recibido amenazas de

muerte, intimidación, hostigamiento y vigilancia en sus casas, su trabajo y en el marco de las actividades pastorales. Algunas de las personas afectadas han realizado denuncias ante las autoridades correspondientes. No se han hecho averiguaciones, ni investigaciones adecuadas que ponen en riesgo la vida de los denunciantes.

## **Chilón**

En el año 2011, se realizó un diagnóstico de las principales problemáticas existentes en las comunidades indígenas tseltales de los municipios de Chilón y Sitalá por el incremento de asesinatos, suicidios y división comunitaria. Se concluyó que los factores principales que propiciaban estos hechos, estaban relacionados con: la venta clandestina de licor en las comunidades; consumo de drogas en la población e incremento de su venta en las cabeceras municipales; siembra de marihuana y finalmente la presencia de partidos políticos que promovían el apoyo a megaproyectos destructivos de la madre naturaleza.

Durante el año 2014, la población se organizó a fin de denunciar estos casos y dialogar con los distintos niveles de gobierno para que en un trabajo conjunto, se pudieran establecer soluciones. El Ayuntamiento realizó una serie de ofrecimientos a los representantes comunitarios para la resolución de sus peticiones, que nunca llegaron a cumplirse. Por lo que las mismas comunidades se articularon a través del MODEVITE para propiciar la defensa de la vida y el territorio.

## **XI. Defensoras y defensores indígenas**

El auge de la violencia vinculada a la delincuencia organizada ha implicado una ventaja para la violencia política omnipresente al permitirle al Estado «esconder la mano» y atribuir cualquier violencia a actores fuera de su control.

Llaman la atención en este sentido dos denuncias:

- ➔ El 2 de diciembre de 2015, el Centro de Derechos de la Mujer de Chiapas, A.C., (CDMCH) denunció penal y públicamente amenazas en su contra por parte de personas supuestamente vinculadas a los Zetas.
- ➔ En noviembre de 2010, el Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de Las Casas también denunció amenazas de muerte nuevamente de personas supuestamente vinculadas a los Zetas.

Mientras tanto, se sigue experimentando un movimiento de criminalización, intimidación y represión contra Pueblos Indígenas, defensores de derechos humanos, activistas, periodistas y miembros de la sociedad civil en general incursionado por agentes estatales en forma de militarización o paramilitarización. Además, los intereses privados en megaproyectos de exploración e infraestructura por medio de concesiones a grandes corporaciones en la región promueven tensión y desconfianza sobre las intenciones del Gobierno en los territorios indígenas y amenaza su proceso de autonomía y soberanía. Estos elementos resultan en terreno fértil para casos de desapariciones forzadas, desplazamientos, asesinatos y represión.

La persecución política contra líderes sociales, la cooptación de movimientos populares, la inserción de grupos de choque y paramilitares así como la represión por parte del Estado es cada vez más violenta. Las manifestaciones sociales así como la difamación y discriminación contra las causas sociales y de derechos humanos en Chiapas, está provocando un clima político de silenciamiento, terror, polarización social y violencia que de facto pretende anular el ejercicio de los derechos civiles y políticos de la población y grupos de base organizados en defensa de sus derechos. Basta con mencionar las represiones cada vez más violentas sufridas en los municipios de Chenalhó, Chamula, Oxchuc, contra

la Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación –CNTE- y la disidencia de la Universidad Intercultural de Chiapas –UNICH-.

Vemos con preocupación un aumento de riesgo en las defensoras y defensores del territorio, esencialmente hacia los defensores indígenas y campesinos.

Usamos estos dos ejemplos de organizaciones defensoras de derechos humanos que trabajan prioritariamente en las zonas indígenas del estado, ya que muy pocos se atreven a denunciar incidentes o violencias de este tipo públicamente. Esto comprueba la consolidación y el terror implementado por el crimen organizado en la región.

## **XII. Recomendaciones**

Tomando en cuenta la información contenida en el presente informe solicitamos a Usted Señora Victoria Tauli-Corpuz las siguientes recomendaciones:

1. Reivindicar la exigencia de que se reforme nuevamente el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos retomando y actualizando los conceptos vertidos en la iniciativa de la Comisión de Concordia y Pacificación (COCOPA)<sup>34</sup> y en los Acuerdos de San Andrés acordados y firmados desde 1996.

2. DERECHO A VETO, COMO MUESTRA DEL INALIENABLE DERECHO A LA LIBRE DETERMINACIÓN. Poner en el centro de cualquier discusión sobre derechos de los Pueblos Indígenas el inalienable derecho a decir NO sin cortapisas, sin candados. La reposición del No para los Pueblos Indígenas frente a proyecto, plan, política de estado o empresas que afectan sus territorios y bienes naturales es condición indispensable para el ejercicio de la libre determinación, de la restitución de los territorios y del ser originario (Tseltal, Tsotsil, Ch'ol, Tojolabal, Zoque, Mame, K'anjobal, Chuj).

3. De acuerdo a la reformas constitucionales de 2011, exigir al Estado mexicano, respetar los tratados internacionales, específicamente el Convenio 169 y la Declaración de la Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas para su cumplimiento. En este sentido, las reformas energéticas aprobadas por el gobierno de Enrique Peña Nieto, contemplan claras violaciones a los derechos de los pueblos indígenas, al decretar como actividad preferente la explotación y extracción de hidrocarburos, minas, proyectos de fracking o geotermia, por encima del derecho a la vida y derecho a la propiedad de las personas y pueblos originarios que ancestralmente habitan estos territorios.

4. Pronunciarse a favor de las personas, pueblos y comunidades originarias poniendo la supremacía del interés social y orden público, el derecho a la vida, tradiciones y cultura de los Pueblos Indígenas en el país, por sobre la actividad extractiva.

5. Pronunciarse por el derecho a la tierra, territorio de los pueblos, el derecho al agua y a la alimentación, a la consulta y al consentimiento libre, previo e informado de los Pueblos Indígenas. Desconocer y por tanto revocar todo decreto sobre área natural protegida, parque nacional, reservas de la biósfera, área comunitaria de conservación realizada sobre la base del despojo de territorios y de soberanía en la decisión sobre sus usos y destinos, de pueblos y comunidades indígenas.

6. Desconocer y por tanto revocar toda concesión minera, de parque eólico, de explotación de mantos freáticos y de yacimiento petroleros otorgados por gobiernos federales o estatales sobre territorio indígenas.

---

<sup>34</sup>[http://www.nacionmulticultural.unam.mx/100preguntas/pregunta.php?c\\_pre=50&tema=7](http://www.nacionmulticultural.unam.mx/100preguntas/pregunta.php?c_pre=50&tema=7)

7. Desconocer y por tanto, revocar todo permiso o autorización de cambio de usos del suelo y de evaluaciones de impacto ambiental, a favor de empresas fraccionadoras, urbanizadoras, explotadoras de yacimientos de grava y materiales pétreos, empresas ecoturísticas sobre territorios indígenas.

8. Si los Pueblos Indígenas muestran con su historia que han sido resguardo milenario de bosques, océanos, genes, acervo de conocimiento y tecnología fundamentales a la salud, la alimentación y a los ciclos vitales de todo el mundo, en específico en Chiapas, tienen que ser las mujeres y los hombres de los pueblos y las comunidades indígenas quiénes decidan, definan, organicen el futuro de estos territorios de importancia estratégica fundamental para toda la humanidad y la estabilidad climática.

9. Es necesario redefinir los términos de la discusión sobre Derechos de los Pueblos Indígenas en función del Sujeto histórico, los indígenas desde sus modos y formas de normarse y representarse jurídica y políticamente.

10. Que se suspenda toda consulta elaborada, definida y organizada por los estados o las corporaciones a cargo de los proyectos. La libre determinación de los pueblos conferida en forma y modo a sus sistemas normativos y formas de representación es quien decidirá sobre todo lo relacionado con los bienes naturales, los conocimientos y las tecnologías asociadas al territorio.

11. Solicitamos se pronuncie a favor de acciones efectivas por el derecho a las mujeres indígenas, a una vida libre de violencia, por el derecho de las familias, a la igualdad, no discriminación, por el derecho de acceso a la justicia, el derecho a la información y al derecho a un medio ambiente sano.

12. Reafirmamos las recomendaciones hechas en 2003<sup>35</sup> por el relator de Pueblos de Indígenas Rodolfo Stavenhagen por ser vigentes.

Usted Señora Victoria Tauli-Corpuz ha sido portadora y reivindicadora de los derechos de los Pueblos Indígenas por varias décadas. Le pedimos acciones claras ante el Estado mexicano para el cumplimiento de su deber de respeto y protección de los derechos de los Pueblos Indígenas.

-\*-

---

<sup>35</sup><http://www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2006/4357.pdf?view=1>



## Anexos

1. Conformación de movimientos sociales indígenas para la reivindicación del derecho a la autodeterminación de los pueblos (MODEVITE).
2. Barrio Río Jordán, Miguel Utrilla Los Chorros, municipio de Chenalhó, Chiapas.
3. Solicitud al cumplimiento de la libre determinación de los pueblos indígenas de Oxchuc, Chiapas.
4. Afectación de 84, 500 hectáreas de tierras al territorio zoque de Chiapas por el proyecto de extracción de hidrocarburos.
5. Presa hidroeléctrica Chicoasén I y II.
6. Explotación minera a cielo abierto.
7. Comunidad San Francisco, municipio de Teopisca, Chiapas.
8. Conflicto Chenalhó – Chalchihuitán
9. Autonomía Indígena, defensa del territorio
10. Coordinadora Nacional Plan de Ayala Movimiento Nacional (CNPA MN) Propuesta: Ley General de Consulta a los Pueblos y Comunidades Indígenas.
11. Caso Zona Norte (ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas y desplazamiento forzado en el marco del Conflicto Armado Interno no resuelto en Chiapas).
12. Caso Masacre de Acteal.
13. Masacre en la comunidad Viejo Velasco, municipio de Ocosingo, Chiapas.
14. Desaparición Forzada y Desplazamiento Forzado en la comunidad de Banavil.
15. Responsabilidad internacional del Estado mexicano por el desplazamiento forzado interno, desde 2016, de personas indígenas del Ejido Puebla, municipio de Chenalhó.
16. Familias indígenas tsotsil víctima de desplazamiento forzado por habitantes del pareje Shulvó, Zinacantán, Chiapas.
17. Detención Arbitraria de Alejandro Díaz Santiz.
18. Asesinato del indígena tsotsil Rodrigo Guadalupe Huert Gómez, comunidad de Cruztón, municipio de Venustiano Carranza, Chiapas.
19. Detención ilegal del dirigente tsotsil Mariano Pérez Gómez.
20. Caso de Víctor Hernández Gómez, miembro del pueblo zoque de Chiapas.
21. Simojovel, violencia generalizada.
22. Migración y Desaparecidos, Voces Mesoamericanas.
23. Militarización, Fray Pedro Lorenzo de la Nada
24. Incumplimiento de obligaciones por parte el H, Ayuntamiento Municipal de las denuncias presentadas para la solicitud de regularización de establecimientos de ventas de bebidas alcohólicas y por la venta y plantación de marihuana en territorios indígenas.
25. Hilda, nuevamente sus derechos humanos, su cuerpo y su entorno son violados: Por el Estado, comunidad, por los hombres de su familia.
26. Menor violado por tercera ocasión, Salto de Agua, Chiapas.
27. Incumplimiento de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género para las mujeres de Chiapas.
28. Explotación y trata de mujeres indígenas.
29. Omisiones del Estado ante su obligación de protección especial para niñas, niños y adolescentes indígenas con padres en situación de privación de libertad.
30. Caso Doña Rosa Díaz Gómez, Ejido Jotola, Chilón.
31. Informe No. 51/16, Caso 11.564 Gilberto Jiménez Hernández, admisibilidad y fondo. CIDH